

Cartagena de Indias, D. T. y C. 19 de diciembre de 2022

Oficio GED-124

Señora
BERTHA CECILIA PEREZ ORTIZ
estratificacion@cartagena.gov.co

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-054-2022

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-054-2022, presunta irregularidad en contrato SPD-002-2018 entre el Distrito y Empresa de Desarrollo Urbano Edurbe, con objeto contratar la nueva estratificación urbana y de centros poblados del Distrito de Cartagena y fichas urbanísticas de barrios contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 17 de agosto de 2022 recibe denuncia de manera por correo electrónico, presentada por el BERTHA CECILIA PEREZ ORTIZ Profesional Universitario SPD, Código 219 Grado 35, Actual supervisora del Contrato SPD 002-2018 con Oficio PC-560.24-08-2022, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-054-2022, se asigna al Profesional Universitario German Venencia Paternina y la Asesora de Despacho Jorley Restrepo Vargas para atención inicial y recaudo de pruebas, con oficio PC-530 de 05 de agosto de 2022, Con oficio PC-623 de fecha 23 de septiembre de 2022 se reasigna la denuncia a la Profesional Universitario Luz Mila Pertuz Theran para que continúe con la investigación..

Actuaciones Administrativas

Mediante oficio PC. 590 -06/09/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizo solicitud de información en el marco de la denuncia D-054-2022, a EDURBE S.A

Mediante oficio PC. 592- 06/09/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo dio respuesta inicial al denunciante.

Mediante oficio PC. 623- 23/09/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo reasigno denuncia a la profesional universitaria LUZMILA PERTUZ THERAN, para apoyo al ingeniero GERMAN VENENCIA.

Mediante oficio EDU-ESP-2022, respuesta de EDURBE S.A a oficio PC. 590 -06/09/2022 de la Coordinación de Control Fiscal Participativo.

Mediante oficio PC. 629 -03/10/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizo solicitud de información en el marco de la denuncia D-054-2022, a EDURBE S.A

Mediante oficio PC. 630 -03/10/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizo solicitud de información en el marco de la denuncia D-054-2022, a la secretaria de hacienda del Distrito de Cartagena.

Mediante oficio AMC-PQR-0014234-2022, con fecha 14/01/2022, la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena, dio respuesta a la solicitud radicada con oficio PC 630.



Mediante oficio PC. 647 – 11/09/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, concedió termino de ampliación de solicitud de información a la gerencia de EDURBE.

Mediante oficio PC -738 15/12/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitud de información a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal.

Mediante oficio No. 923- 16/12/2022, La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales dio respuesta al oficio PC 738.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas, la Profesional Universitaria Luzmila Pertuz Theran, se concluye lo siguiente:

“De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por BERTHA CECILIA PEREZ ORTIZ, Profesional Universitario SPD, Código 219 Grado 35, Actual supervisora del Contrato SPD 002-2018, esta coordinación se permite informar que en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal existe un Proceso aperturado por los mismos hechos objeto de su denuncia bajo el radicado 093-2021, y en la actualidad se encuentra en etapa de prueba.

Por lo anteriormente expuesto esta Coordinación de Control Fiscal se abstiene de realizar un pronunciamiento de fondo de su denuncia y ordena dar traslado del expediente D-054-2022, a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, para que la misma sea tenida en cuenta como un insumo del proceso”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cuatro (4) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: BERTHA CECILIA PEREZ ORTIZ
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros <input type="checkbox"/>
No. Radicación: D-054-2022
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 17 de agosto 2022
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: Germán Venencia Paternina y Luzmila Pertuz Theran
Cargo: Profesional Universitario
Fecha de Asignación: 24/08/2022
Fecha respuesta: 19/12/2022
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Se recibe denuncia de parte de Bertha Cecilia Pérez Ortiz denunciando "La situación que rodea el Contrato SPD-002-2018 suscrito el 24 de agosto 2018 entre el DISTRITO DE CARTAGENA y EDURBE S.A, cuyo objeto es CONTRATAR LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE FICHAS URBANÍSTICAS DE BARRIOS CONTENIDOS EN EL POT, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS DE LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR CON ELLO LA VIGILANCIA PERMANENTE DE LAS MUTACIONES SEA POR OBRAS LICENCIADAS O SIN LICENCIAS", donde solicita textualmente lo siguiente:</p> <p><i>"Por medio del presente pongo en conocimiento de ustedes la situación que rodea el contrato SPD-002-2018 suscrito el 24 de agosto de 2018 entre el Distrito de Cartagena y EDURBE S.A., cuyo objeto es CONTRATAR LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE FICHAS URBANÍSTICAS DE BARRIOS CONTENIDOS EN EL POT, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS DE LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR CON ELLO LA VIGILANCIA PERMANENTE DE LAS MUTACIONES SEA POR OBRAS LICENCIADAS O SIN LICENCIA.</i></p> <p><i>Este contrato se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre de 2019 y por duplicidad e inconsistencia en algunos documentos contractuales ha sido imposible determinar con certeza el avance físico y financiero del mismo, y de esta manera tomar las acciones que correspondan conforme a la normativa vigente.</i></p> <p><i>Para tal fin allego a ustedes copia digital del expediente contractual y le solicito poner Especial atención al Informe de supervisión No. 6 que resume detalladamente la situación.</i></p> <p><i>Quedo atenta a cualquier duda o inquietud que requiera ser aclarada, desde mi competencia técnica como secretaria dentro del Comité Permanente de Estratificación del Distrito de Cartagena y como recién nombrada supervisora del contrato SPD-002-2018".</i></p>





3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada el día 17 de agosto 2022, con número interno D-54-2022. Para lo cual, se realizó revisión de la denuncia donde el denunciante manifiesta lo siguiente:

“La situación que rodea el Contrato SPD-002-2018 suscrito el 24 de agosto 2018 entre el DISTRITO DE CARTAGENA y EDURBE S.A, cuyo objeto es CONTRATAR LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE FICHAS URBANÍSTICAS DE BARRIOS CONTENIDOS EN EL POT, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS DE LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR CON ELLO LA VIGILANCIA PERMANENTE DE LAS MUTACIONES SEA POR OBRAS LICENCIADAS O SIN LICENCIAS”

Esta contraloría realizó las siguientes actuaciones administrativa:

Mediante oficio PC 560-24-08-2022, la Oficina de Control Fiscal Participativo asignó denuncia radicada con el numero D-055-2022, a el profesional universitarios GERMAN VENENCIA PATERNINA (Ing Civil), y JORLEIS ISABEL RESTREPO VARGAS, (Asesora de Despacho), LUZMILA PERTUZ THERAN profesional universitario, mediante oficio PC 623 23-09-202, para llevar a cabo **ETAPA INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS**, como lo contempla el artículo 70 de la ley 1755 de 2015 y la resolución de procedimiento No.204 del 12 julio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a recaudar la siguiente información:

- Mediante oficio **PC. 590 -06/09/2022**, la **Coordinación de Control Fiscal Participativo**, realizo solicitud de información en el marco de la denuncia D-054-2022, a **EDURBE S.A**
- Mediante oficio **PC. 592- 06/09/2022**, la **Coordinación de Control Fiscal Participativo** dio respuesta inicial al denunciante.
- Mediante oficio **PC. 623- 23/09/2022**, la **Coordinación de Control Fiscal Participativo** reasigno denuncia a la profesional universitaria **LUZMILA PERTUZ THERAN**, para apoyo al ingeniero **GERMAN VENENCIA**.
- Mediante oficio **EDU-ESP-2022**, respuesta de **EDURBE S.A** a oficio **PC. 590 -06/09/2022** de la **Coordinación de Control Fiscal Participativo**.
- Mediante oficio **PC. 629 -03/10/2022**, la **Coordinación de Control Fiscal Participativo**, realizo solicitud de información en el marco de la denuncia D-054-2022, a **EDURBE S.A**
- Mediante oficio **PC. 630 -03/10/2022**, la **Coordinación de Control Fiscal Participativo**, realizo solicitud de información en el marco de la denuncia D-054-2022, a la secretaria de hacienda del Distrito de Cartagena.
- Mediante oficio **AMC-PQR-0014234-2022**, con fecha 14/01/2022, la **Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena**, dio respuesta a la solicitud radicada con oficio **PC 630**.
- Mediante oficio **PC. 647 – 11/09/2022**, la **Coordinación de Control Fiscal Participativo**, concedió termino de ampliación de solicito de información a la gerencia de **EDURBE**.



- Mediante oficio PC -738 15/12/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal.
- Mediante oficio No. 923- 16/12/2022, La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales dio respuesta al oficio PC 738.

3.3 RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1,2 y 4 del acto administrativo 04 de 2019, respectivamente; la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000, Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-54-2022, en la cual se manifiesta lo siguiente:

3.4 RESULTADOS DE LA EVALUACION:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992, por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

La Alcaldía de Cartagena de Indias, celebro convenio Interadministrativo No. 22018, con Edurbe, por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$2.379.292.000), **suscrito el 24 de agosto 2018 entre el DISTRITO DE CARTAGENA y EDURBE S.A, cuyo objeto es CONTRATAR LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE FICHAS URBANÍSTICAS DE BARRIOS CONTENIDOS EN EL POT, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS DE LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR CON ELLO LA VIGILANCIA PERMANENTE DE LAS MUTACIONES SEA POR OBRAS LICENCIADAS O SIN LICENCIAS”.**

Mediante el oficio No. 923 de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales, deje constancia que existe un proceso aperturado a través del auto de fecha 21 de septiembre de 2021, producto de la presunción de un hallazgo originado en un Plan de Vigilancia y control Fiscal, proveniente de la Contraloría General, por los mismos hechos objetos de esta investigación, por un presunto detrimento patrimonial que se estima en TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$3.390.000.000). Con los presuntos responsables Iván Darío Castro Romero y Bernardo Enrique Pardo Ramos, con numero de radicación 093-2021, en la actualidad se encuentra en etapa de prueba.

3.5 CONCLUSIÓN GENERAL:

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por BERTHA CECILIA PEREZ ORTIZ, Profesional Universitario SPD, Código 219 Grado 35, Actual supervisora del Contrato SPD 002-2018, esta coordinación se permite informar que en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal existe un Proceso aperturado por los mismos hechos objeto de su denuncia bajo el radicado 093-2021, y en la actualidad se encuentra en etapa de prueba.





Por lo anteriormente expuesto esta Coordinación de Control Fiscal se abstiene de realizar un pronunciamiento de fondo de su denuncia y ordena dar traslado del expediente D-054-2022, a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, para que la misma sea tenida en cuenta como un insumo del proceso.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN		
NOMBRE: GERMÁN VENENCIA PATERNINA		
CARGO: Profesional Universitario (apoyo técnico) Ing. Civil		
FIRMA: 		
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN		
CARGO: Profesional Universitario (abogado)		
FIRMA: 		

